

**ACUERDO No. 32
(13 de Mayo de 2022)****“Por el cual se aprueba la creación del plan de estudios y tarifa del programa Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Conforme literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El decreto 4904 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, especialmente en el párrafo 2 del capítulo III, el cual permite a las instituciones de Educación Superior, según sus estatutos, ofrecer programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, pudiendo registrar cada programa ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará el programa, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el aparte 3.8 del mencionado Decreto y la Clasificación Nacional de Ocupaciones.
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico Nacional, realizada el 17 de marzo de 2022 se presentó la propuesta de creación de los planes de estudios y tarifas de los programas: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Mercadeo con Énfasis en Marketing Digital, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Producción Agro-Ecológica, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Diseño Gráfico Digital, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Desarrollo en Software y Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Académico Nacional.
- En consecuencia, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y acogió en su integridad.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional realizada el 10 de mayo de 2022, se revisó la viabilidad de derogar el acuerdo 18 de 22 de mayo de 2022 a fin de efectuar ciertos ajustes en el plan de estudios planteado. Esta propuesta fue aprobada de manera unánime por los miembros del Consejo Académico Nacional para su presentación ante el Consejo Superior.
- En consecuencia, de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 13 de mayo de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad, disponiendo derogar el acuerdo 18 de 22 de mayo de 2022 a fin de efectuar ciertos ajustes en el plan de estudios acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Derogar el acuerdo 18 de 22 de mayo de 2022.

Artículo Segundo. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar el plan de estudios del programa Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo, para ser desarrollado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Sede Valledupar en la estrategia metodológica presencial, con 20 créditos académicos y 2 ciclos académicos así:

| Plan de Formación Técnico Laboral por Competencia en Asistente Administrativo - Componente Presencial | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|----------|---|--|
| Semestre | Unidad de Aprendizaje | Intensidad Horaria Semanal (TD) | Intensidad Horaria Semanal (TI) | Intensidad Horaria Semestral (TDS) | Intensidad Horaria Semestral (TIS) | Total Horas Académicas (HTA) | Créditos | Área de Formación | |
| I | Atención y servicio al cliente | 3 | 3 | 48 | 48 | 96 | 2 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Correspondencia y documentación | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Contabilidad aplicada | 1,5 | 1,5 | 24 | 24 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Fundamentos de Administración | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Legislación Laboral | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Ofimática 1 | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | | | 8,5 | 12,5 | 136 | 200 | 336 | 7 | |
| II | Generación de nómina de acuerdo con normativa | 3 | 3 | 48 | 48 | 96 | 2 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Comunicación Digital | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Organización de Archivo Central | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Seguridad y Salud en el Trabajo | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | Ofimática 2 | 1 | 2 | 16 | 32 | 48 | 1 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | | | 7 | 11 | 112 | 176 | 288 | 6 | |
| | Practica | 10,5 | 10,5 | 168 | 168 | 336 | 7 | Asignaturas área Profesional Específica | |
| | | 26 | 34 | 416 | 544 | 320 | 7 | | |
| Etapa Lectiva | | | | | | 624 | 13 | | |
| Etapa Productiva | | | | | | 336 | 7 | | |
| Total Horas de Formación | | | | | | 960 | 20 | | |

Artículo Tercero. Fijar como valor del programa la suma de dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000) para el programa completo. Este valor será incrementado conforme lo disponga anualmente el Consejo Superior.

Artículo Cuarto. Informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



Martha P. Castellanos,
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

